


Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 16 / 10 / de 2024
a las 8¹⁰ horas.-


FIRMA

Los Concejales Lic. María Paz Caruso Mónaco, Sr. Juan Senn, Dr. Martín Racca, y Sra. Valeria Soltermam de los bloques Juntos Avancemos y Frente de Todos presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Que, en materia de taxis y remises, la ordenanza madre es la N° 3.338, modificada parcialmente por ordenanzas Nros. 3.611; 3.808; 4.361; 4.485, 4.597 y 5.418.

Que, el derecho nunca se adelanta a su tiempo, pues refleja las relaciones de poder de la estructura social, consolidándolas. Es conservador en el mejor sentido de la palabra. Paradójicamente, conservando es que evoluciona. Claro que el derecho no resuelve todos los problemas, sin embargo, puede crearlos.

Que, la materia que nos convoca, está fundamentalmente regulada por una ordenanza del año 2000, cuyos postulados que venían de arrastre, merecen a la luz de los nuevos tiempos, una revisión y actualización.

Que, la ordenanza, en su artículo 15 reza: "Los vehículos afectados a este servicio deberán reunir las siguientes condiciones para su habilitación:

a)- Ser tipo de automóvil, categoría particular, sedan, modelo de diez años (10) de antigüedad como máximo, con un mínimo de cuatro puertas con articulación independiente, con capacidad máxima para cuatro (4) pasajeros, más el conductor, y mínimo de tres (3), quedando limitada a tres (3) plazas la capacidad de transporte de menores de doce (12) años que se trasladasen sin compañía de un mayor, los que deberán estar ubicados exclusivamente en el asiento trasero. (Modificación Introducida por Ord. N° 4.597 de fecha 01/08/13).

Que, en relación a la antigüedad de los vehículos afectados a este servicio, este Concejo, sancionó las ordenanzas Nros 5.218 y 5.418, estableciendo prórrogas, primero por los efectos de la pandemia y luego por la situación general, incluso la última sancionada, establece un régimen de excepción escalonado hasta el 2027, estableciendo en su artículo N°1 el siguiente cronograma de antigüedades máximas para el recambio de unidades de taxis y remises:

Año 2022: Antigüedad máxima doce (12) años.

Año 2023: Antigüedad máxima doce (12) años.

Año 2024: Antigüedad máxima doce (12) años.

Año 2025: Antigüedad máxima once (11) años.

Año 2026: Antigüedad máxima once (11) años.

Año 2027: Antigüedad máxima diez (10) años.

Entró C. M. Reg. N° 10633-1



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Que, si bien es necesario aclarar que las moratorias o prórrogas sucesivas que impliquen un mejoramiento en determinada situación, suelen generar acostumbramiento y expectativas, sentando las bases de otras por venir, lo cierto es que la realidad económica, no ayuda a zanjar un sendero más sencillo. Con esto se quiere decir, que los usuarios cuyas licencias ya expiraron o están próximos a hacerlo se encuentran casi imposibilitados de renovar la unidad, ya sea por los costos millonarios que implica, o por la inercia de una situación que los sobrepasa.

Que, el trabajo de los remiseros y taxistas debe estar abocado a prestar el servicio con el estándar de calidad que el usuario se merece y no a buscar de forma periódica, la voluntad de algún funcionario para que le renueve la moratoria. No estamos hablando de una sencilla costumbre, sino de una situación que no termina de ser favorable para ellos, es ahí cuando se le debe suministrar un horizonte de previsibilidad.

Que, esta reforma, podría llegar a repercutir de forma favorable en los niveles de empleo cuentapropista y mejorar la oferta del servicio que hoy encuentra más demandantes que oferentes.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo N° 1. Modifíquese el art. N° 15 de la ordenanza N° 3.338, que quedará redactado de la siguiente manera: "Los vehículos afectados a este servicio deberán reunir las siguientes condiciones para su habilitación:

- a)- Ser tipo de automóvil, categoría particular, sedan, modelo de quince años (15) de antigüedad como máximo, con un mínimo de cuatro puertas con articulación independiente, con capacidad máxima para cuatro (4) pasajeros, más el conductor, y mínimo de tres (3), quedando limitada a tres (3) plazas la capacidad de transporte de menores de doce (12) años que se trasladasen sin compañía de un mayor, los que deberán estar ubicados exclusivamente en el asiento trasero. (Modificación Introducida por Ord. N° 4.597 de fecha 01/08/13).
- b)- Aprobar en la inspección mecánica el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad activa y pasiva conforme a las obligaciones que el D.E.M. establezca por vía reglamentaria
- c)- Portar un extintor de incendios con capacidad no inferior a (1) un kilogramo.



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

- d)- Mantener correcta higiene y presentación interior, debiendo someter el vehículo a tareas de desinfección en el plazo que fije mediante resolución la autoridad de aplicación, justificando cuando le sea requerido ante ésta dicho cumplimiento.
- e)- Contar con clara iluminación interior durante las horas nocturnas, la que deberá usarse en el momento de ascenso y descenso de los pasajeros.
- f)- Estar radicado en la ciudad de Rafaela y a nombre del permisionario, sea éste una persona física o jurídica.
- g)- Estar al día en el pago del impuesto municipal, provincial o nacional a los automotores.
- h)- Ser sometido a una Inspección Técnica y Mecánica anualmente, en talleres habilitados para la realización de la Verificación Técnica Vehicular (VTV).
- i)- Mantener la pintura exterior en perfecto estado, la que deberá ser de color blanco. Para aquellos vehículos que se encuentren actualmente habilitados y no sean de color blanco no se exigirá el cambio de color. Se posibilita la publicidad comercial en los vehículos en lugares a convenir y la identificación de la unidad afectada al servicio se realizará solamente mediante oblea establecida en el inciso k) del presente artículo. (Modificación Introducida por Ord. N° 4.597 de fecha 01/08/13).
- j)- Exhibir a la vista del pasajero y en la parte posterior del conductor una tarjeta identificatoria plastificada de 10 x 20 centímetros, que contendrá una foto tamaño carnet de conductor, su nombre y apellido, domicilio, matrícula individual, nombre y domicilio de la Agencia en la que presta el servicio, como así también los datos personales del permisionario del servicio. Asimismo, deberá llevar el cuadro tarifario vigente en la parte posterior del asiento del acompañante, dicho cuadro tarifario deberá tener el sello del órgano contralor y también deberá tener cuadros tarifarios volantes a disposición del pasajero que lo solicite.
- k)- Llevar adherida al parabrisas delantero un parasol provisto por el órgano de aplicación de la presente, más una oblea en la luneta que no afecte la visual trasera del conductor. (Modificación Introducida por Ord. N° 4.597 de fecha 01/08/13).
- l)- Deberán llevar colocado sobre el techo del vehículo un cartel identificatorio con iluminación, removible, y una calcomanía sobre la luneta trasera, ambos con el número identificatorio respectivo que le otorgue la Oficina de Supervisión y Control Público, y/o la que la reemplace en el futuro. (Inciso incorporado por Ord. N° 4.485 de fecha 03/11/11).
- m)- Cada seis (6) meses será habilitado el vehículo, previa inspección y comprobación del buen funcionamiento como así también si reúne óptimas condiciones de seguridad, higiene y estética, y no podrán tener cristales polarizados en contravención a la Ley Nacional N° 24.449.- (Inciso Incorporado por Ord. N° 4.597 de fecha 01/08/13).



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

n)- Los vehículos afectados a la prestación del servicio conservan su categoría de remises, salvo que lleven consigo un aditamento identificado con la inscripción "Fuera de Servicio" en los momentos en que sea utilizado para uso personal y/o particular. (Inciso Incorporado por Ord. N° 4.597 de fecha 01/08/13).

Artículo 2: De forma.

Dr. MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos

JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos

VALERIA SOLTERMAM
Concejala
Frente de Todos
VALERIA SOLTERMAM
Concejala
Frente de Todos

